

## LICITACION 2012

### SERVICIO DE DESARROLLO Y MANTENCIÓN SISTEMAS DE INFORMACIÓN

#### BASES ADMINISTRATIVAS

##### 1. INTRODUCCION.

Fundación INTEGRA es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuya misión es lograr el desarrollo integral de niños y niñas, de entre 3 meses y 4 años de edad que viven en situación de pobreza o vulnerabilidad social. Así, la Fundación atiende a más de 72.000 niños en 1.000 establecimientos educacionales (Jardines Infantiles) situados en todas las regiones del país y focalizados en las localidades de mayor pobreza.

Fundación Integra a través del Área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones dependiente de la Dirección Nacional de Administración y Finanzas, gestiona los requerimientos informáticos, en este caso se requiere contratar un **servicio de desarrollo y mantención** para sus actuales sistemas de información que permita dar respuesta en tiempo y forma a los distintos requerimientos de negocio requeridos por las distintas direcciones de la Institución.

##### 2. ANTECEDENTES PARA TODOS LOS PROVEEDORES.

Todos los proveedores que se presenten a esta licitación deberán ser personas jurídicas y presentar los antecedentes que se señalan a continuación el día **20 de junio de 2012**, en Alonso de Ovalle N° 1180, comuna de Santiago.

- a) Copia autorizada ante notario de escritura pública de constitución de la sociedad (y sus modificaciones posteriores)
- b) Certificado de vigencia emitido por el Conservador de Bienes Raíces con no más de dos meses de antigüedad (original o fotocopia autorizada ante notario).
- c) Copia autorizada ante notario de escritura pública en la que conste la personería del representante legal del oferente.
- d) Ultimo balance anual **clasificado** firmado por el representante legal y el jefe de finanzas o contador.
- e) Fotocopia autorizada ante notario de la última declaración de impuesto a la renta anual.
- f) Certificado de internet o fotocopia autorizada ante notario de las declaraciones mensuales de Impuesto de Enero, Febrero y Marzo de 2012 (FORM. 29 SII).
- g) Fotocopia por ambos lados del Carnet de Identidad del representante legal debidamente legalizada ante notario.
- h) Nómina con nombre, teléfono y contacto de Instituciones y/o empresas con las que hayan trabajado y que puedan entregar referencias en negocios de este tipo.

A los proveedores que no resulten adjudicados, se les devolverán los documentos presentados el día **30 de Junio de 2012**. Para esto deberán dirigirse al departamento de Abastecimiento ubicado en las oficinas centrales de la Fundación (Alonso Ovalle 1180, Santiago, fono 8794216), entre las 15:00 y las 17:00 hrs.



### **3. SERVICIOS LICITADOS.**

Fundación Integra, requiere contratar los servicios de desarrollo y mantenencias para sus actuales sistemas de información y aplicaciones, bajo plataforma Web e IBM AS/400.

### **4. PRESENTACION DE OFERTAS.**

Las ofertas serán recibidas a las 15:30 horas el día **20 de Junio del 2012**. Esta reunión se llevará a cabo en Alonso Ovalle N°1180, Comuna de Santiago. En dicha reunión, el Fiscal o el abogado que él designe abrirá el sobre y revisará que contenga: **a)** La oferta debidamente firmada por el proveedor (representante legal) y **b)** La garantía de seriedad de la oferta que más adelante se indica.

La oferta debe ajustarse al siguiente formato:

- Carta aceptación de las bases de licitación.
- Oferta económica.
- Descripción del servicio ofrecido.
- Descripción de la organización del servicio.
- Información sobre la experiencia del proponente.
- Información de disponibilidad de los recursos humanos requeridos.
- Descripción de los SLA(Service Level Agreements) ofrecidos.

### **5. IMPLEMENTACION DEL SERVICIO.**

La empresa que presente oferta debe contemplar el servicio de desarrollo y mantención de los sistemas de información, poniendo para ello a disposición de la Fundación a los profesionales requeridos durante el tiempo de vigencia del contrato.

Los detalles del servicio requerido, se tratan ampliamente del documento denominado Términos de Referencia.

Todos los artefactos de Software que sean desarrollados o modificados producto del servicio contratado, serán de propiedad de Fundación Integra, por tanto el proveedor no tendrá ningún derecho intelectual sobre ellos.

### **6. ADJUDICACION.**

El análisis de las ofertas considerará, en una primera instancia, la revisión de todos los documentos financieros y legales, pudiendo Fundación Integra requerir al proveedor la aclaración de estos antecedentes para un mejor análisis, sin que ello afecte el principio de igualdad de todos los participantes que impera en esta licitación. Fundación Integra solicitará directamente a Dicom los informes comerciales de los proveedores que se presenten a la licitación.

Fundación Integra adjudicará la licitación a la oferta que estime más conveniente para sus intereses. Igualmente Fundación Integra se reserva el derecho de declarar desierta la licitación, pudiendo recurrir en instancias posteriores a efectuar adquisiciones directas con los mismos u otros proveedores.



La adjudicación será efectuada a más tardar el día **30 de Julio del 2012**. Posteriormente se comunicará a través de correo electrónico el proveedor que resulte adjudicado, indicando la fecha para la firma del contrato. Al proveedor que resulte elegido, se informará el monto total del servicio y las garantías de fiel cumplimiento que deberán ser constituidas.

A quienes no resulten adjudicados serán notificados de la misma manera antes señalada, precisando el día que deban retirar los antecedentes presentados.

Para todos los efectos legales, la empresa adjudicada deberá aceptar que las presentes bases administrativas y Términos de Referencia, como asimismo las aclaraciones, interpretaciones, propuesta de la empresa, formarán parte integrante del contrato.

## **7. CONTRATO.**

Con el proveedor que resulte adjudicado, se suscribirá un contrato de servicios en el cual se estipularán todas las condiciones que regulan la adquisición. El contrato deberá ser suscrito por el representante legal del oferente; y en representación de Fundación Integra, será firmado por su Director Ejecutivo o por su subrogante.

La firma del contrato se llevará a cabo a más tardar el día **20 de Agosto del 2012**. El proveedor que por razones no imputables a Fundación Integra, no concurra a firmar el contrato en la fecha señalada, implicará que la adjudicación quede sin efecto, facultando a Fundación Integra para ejecutar la garantía de seriedad de la oferta en su totalidad, sin perjuicio de ejercer las acciones legales que correspondan.

Las condiciones del contrato solamente podrán ser modificadas de común acuerdo, mediante documento anexo firmado por las partes.

## **8. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.**

Fundación Integra, previo aviso escrito a la Empresa dado con treinta días corridos de antelación, podrá poner término anticipado al contrato en las situaciones que se señalan a continuación:

1. Si la empresa es declarada en quiebra o en estado de notoria insolvencia.
2. En caso de término de giro, liquidación o disolución de la empresa. En tales eventos la empresa tendrá la obligación de comunicar cualquiera de tales hechos a Fundación Integra, dentro del plazo de 10 días corridos contados desde el suceso respectivo.
3. Si la empresa no acata las instrucciones que le sean dadas por Fundación Integra, que tengan por objeto la debida implementación y operación de los servicios en los términos indicados en el contrato.
4. Si la empresa no observa o vulnera la prohibición de ceder o transferir totalmente el contrato.
5. En caso de incumplimiento del contrato, imputable a la empresa.
6. Si las partes de común acuerdo convienen en dar término anticipado al contrato.

Puesto término anticipado al contrato por cualquiera de las causas señaladas, con excepción de la indicada en el N° 6, Fundación Integra podrá, cobrar y hacer efectiva sin más trámite la garantía de fiel cumplimiento, en su totalidad, a título de cláusula penal, sin perjuicio de las demás acciones legales que le pudieren corresponder en contra de la empresa.

## 9. PROHIBICION DE CEDER O TRANSFERIR EL CONTRATO.

La Empresa no podrá ceder o transferir totalmente el contrato a un tercero. La infracción de esta prohibición dará derecho a Fundación Integra para poner término anticipado al contrato en forma inmediata, de acuerdo a lo establecido en el numeral anterior.

## 10. ANEXOS.

Forman parte integrante del contrato:

- a) Las ofertas técnica y económica del oferente adjudicado.
- b) Las Bases Administrativas, Técnicas y Económicas de la licitación.
- c) Las aclaraciones que se formulen a estas Bases.
- d) Las consideraciones que el Comité Evaluador estime necesarias y la adjudicataria acepte, las cuales serán especificadas en el contrato.

Los antecedentes señalados prevalecerán entre sí en el orden señalado, considerando al contrato como el instrumento principal donde se radican las condiciones que regulan la licitación.

## 11. PLAZO.

El contrato entre Fundación Integra y la adjudicada, tendrá una vigencia de 1 año, siendo susceptible de renovación automática de manera anual. Sin perjuicio de aquello, cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al contrato, sin derecho a indemnización de ninguna especie, comunicando dicha decisión, mediante carta certificada, dirigida al domicilio consignado en el contrato, con una antelación mínima de 3 meses al vencimiento del plazo original o de cualquiera de sus renovaciones.

## 12. GARANTIAS.

Fundación Integra requerirá que todos los proveedores presenten junto con sus ofertas técnicas y económicas una Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista o un Depósito a la Vista Endosable como **Garantía de Seriedad de la Oferta**, por un monto equivalente al 10% total de la oferta que sea efectuada.

Tratándose de una Boleta de Garantía Bancaria, deberá tener una vigencia mínima hasta el día **28 de septiembre de 2012** y debe ser extendida a nombre de FUNDACIÓN INTEGRA, con la siguiente glosa "**Para garantizar la seriedad de la oferta en la licitación de Servicio de Desarrollo y Mantención de Sistemas de Información de Fundación Integra**". Esta garantía se hará efectiva en su totalidad en el evento de que el proveedor se desista de su oferta o bien, no suscriba el respectivo contrato por cualquier causa no imputable a Fundación Integra, dentro del plazo y en la forma establecida en las presentes bases.

Esta caución será devuelta al adjudicado en el momento que suscriba el contrato de servicios correspondiente y entregue la respectiva garantía de fiel cumplimiento contractual. A aquellos que resultaron no adjudicados la devolución será efectuada en la oportunidad que Fundación Integra indique para dichos efectos.

Por su parte, el proveedor adjudicado al momento de suscribir el correspondiente contrato, deberá entregar una **Garantía de Fiel Cumplimiento** del mismo, la cual podrá consistir en una Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista o Depósito a la Vista Endosable, por un monto



equivalente al 10% del Valor Anual del Contrato (IVA incluido), con una vigencia mínima de un año desde la fecha de suscripción del contrato, y debe ser extendida con la siguiente frase: **“Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Contrato de servicios de Desarrollo y Mantenimiento de Software de Fundación Integra”**.

Esta caución deberá ser renovada en todas las oportunidades que sea necesario y especialmente con diez días de anticipación a su vencimiento. El último año, la boleta de garantía debe tener una vigencia que exceda en noventa días al vencimiento del contrato.

### **13. MULTAS.**

Fundación Integra aplicará a la empresa adjudicada las respectivas multas, por motivos que se refieran a atrasos en la Implementación del servicio de desarrollo y mantenimiento de sistemas de información :

#### **❖ MULTA POR ATRASOS EN LA IMPLEMENTACION DE DESARROLLOS Y MANTENCIÓN DE SOFTWARE**

Cada vez que exista un atraso de los distintos proyectos de desarrollo y mantenimiento según las cartas Gantt sancionadas, se calculará una multa diaria en base a:

$$\text{MPA} = \text{DA} * ( (0.5 \text{ UF} * \text{VMC}) / 100)$$

MPA: Multa diaria por atraso.

DA : Días de Atraso

VMC: Valor Mensual del contrato por el servicio.

### **14. FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN.**

Para efectos de pago, el proveedor debe entregar factura mensual del servicio.

Fundación Integra se reserva el plazo de 30 días corridos, contados desde la recepción de la factura, para reclamar respecto de su contenido, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.983.

### **15. CONSULTAS Y ACLARACIONES.**

Los proveedores podrán efectuar consultas a las presentes bases, hasta el **11 de junio de 2012**, vía correo electrónico al mail **fcayuan@integra.cl**. Las respuestas serán dadas a conocer el día **15 de Junio 2012**, mediante correo electrónico.